

PREMIO  
FRANCISCO ORREGO  
VICUÑA  
REGLAMENTO

### **Artículo 1º. Objetivo.**

1. Con el objeto de promover el estudio y progreso del Derecho Internacional Público y Privado, del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las Relaciones Internacionales, el Departamento de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, otorgará el “Premio Francisco Orrego Vicuña” (en adelante, el “Premio”, al o a la estudiante o egresado/a o más destacado/a de su generación en estas disciplinas.

2. Este premio se otorgará al o la alumno/a que haya obtenido las mejores calificaciones en las disciplinas adscritas al Departamento de Derecho Internacional, en el período previsto en cada convocatoria.

### **Artículo 2º. Convocatoria y bases.**

1. El Departamento de Derecho Internacional, en el mes de junio de cada año, iniciará un periodo de convocatoria pública para efectos de que los estudiantes y/o egresados de la Facultad puedan postular al referido Premio, conforme el presente Reglamento.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los académicos adscritos al referido Departamento podrán postular a los estudiantes y/o egresados que consideren merecedores del Premio.

### **Artículo 3º. Requisitos y condiciones para la postulación.**

Podrán ser postulados o postular al Premio las y los estudiantes y/o egresado/as de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile que hayan aprobado su tesis de licenciatura durante el año calendario inmediatamente anterior a la convocatoria, y cumplan con los siguientes requisitos:

a) La tesis que haya elaborado verse sobre algunas de las materias cubiertas por el Departamento de Derecho Internacional, debiendo haber sido aprobada con nota igual o superior a 6.0;

b) El/la postulante deberá haber cursado asignaturas obligatorias, y una optativa y/o electiva del Departamento de Derecho Internacional, siendo aprobado en todos ellos con un promedio general igual o superior a 6.0.

### **Artículo 4º. Presentación de postulaciones y documentación anexa.**

1. La postulación al Premio efectuada por estudiantes y/o egresados de la Facultad se llevará a cabo a través de la presentación de una carta dirigida al o a la Director/a del Departamento de Derecho Internacional, dentro del plazo fijado en la convocatoria respectiva.

2. Deberán acompañarse a la carta de postulación y a más tardar dentro del plazo fijado en la convocatoria, los siguientes documentos:

a) Certificado de notas de los cursos obligatorios, optativos y electivos cursados y aprobados por el estudiante y que estén asociados al Departamento de Derecho Internacional;

b) Copia electrónica de la tesis o memoria de prueba, y su calificación final.

PREMIO  
FRANCISCO ORREGO  
VICUÑA  
REGLAMENTO

c) Cualquier otro antecedente en respaldo a la postulación asociados a los criterios de evaluación previstos en el artículo 7° del presente Reglamento.

3. Los documentos aludidos en el apartado anterior podrán ser requeridos directamente por el presidente del Jurado a la Secretaría de Estudios de la Facultad, tratándose de postulaciones presentadas por académicos adscritos al Departamento de Derecho Internacional.

4. Las postulaciones enviadas fuera del plazo fijado en la convocatoria serán excluidas del proceso de evaluación.

#### **Artículo 5°. Jurado.**

1. Cada año, el Departamento de Derecho Internacional designará al Jurado del Premio, el que se anunciará junto a la convocatoria pública para postular. El Jurado será integrado por cuatro profesores/as, pudiendo tener éstos la jerarquía académica de profesores/as titulares, asociados y asistentes, elegidos/as por el Consejo del Departamento, y reflejará las diversas disciplinas y especialidades que imparte el Departamento, debiendo incluir, a lo menos, un/a profesor/a de Derecho Internacional Público, uno/a de Derecho Internacional Privado y uno/a de Relaciones Internacionales. El/La directora/a del Departamento también integrará el Jurado por derecho propio y lo/a presidirá.

2. Una vez conformado el Jurado, sus miembros designarán de común acuerdo un/a Secretario/a del Jurado, la que deberá recaer en un/a Profesor/a Asistente o Instructor/a del Departamento de Derecho Internacional.

#### **Artículo 6°. Confección de expedientes.**

El/lapresidente del Jurado dispondrá al secretario o secretaria del jurado la confección de expedientes electrónicos para cada estudiante que postule o haya sido postulado al Premio, en donde se agregará la carta de postulación y todos los documentos anexos a los que alude el artículo 4° del Reglamento, para conocimiento de los integrantes del jurado.

#### **Artículo 7°. Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración que deberán considerarse para la adjudicación del Premio, son los siguientes:

- a) Calificación final en el curso de Derecho Internacional Público;
- b) Calificación final en el curso de Derecho Internacional Privado;
- c) Calificación final en el o los cursos optativos de Derecho Internacional;
- d) Calificación final en el o los cursos electivos de Derecho Internacional; y
- e) Calificación final de la tesis o memoria de prueba, en el caso de los postulantes egresados/as que la hayan aprobado.

Dentro de las cuatro personas que posean las más altas calificaciones, el Jurado considerará:

- a) La calidad de la tesis o memoria de prueba en términos de su originalidad y aporte a los estudios del Derecho Internacional;
- b) Publicaciones del postulante en revistas científicas sobre temas referidos al Derecho Internacional,

PREMIO  
FRANCISCO ORREGO  
VICUÑA  
REGLAMENTO

- c) Participación en la organización y realización de actividades de extensión y divulgación asociadas al Derecho Internacional;
- d) Realización de actividades de ayudantía ad-honorem en el Departamento de Derecho Internacional, y
- e) Participación en competencias estudiantiles dirigidas por profesores del Departamento de Derecho Internacional.

### **Artículo 8°. Dotación.**

El premio consistirá en la concesión de un certificado acreditativo y un obsequio, consistente en un libro, a definir por el Jurado, sobre Derecho Internacional.

### **Artículo 9°. Fallo del jurado.**

El Jurado podrá fundadamente declarar desierto el Premio.

El Jurado fundamentará su decisión, la que será adoptada por mayoría y dejará constancia de ello en un acta firmada por sus integrantes y el/la Secretario/a. En caso de no poder ser firmada en forma presencial bastará el envío al o la Presidente/a del Jurado de un mail por cada uno de los integrantes del Jurado y por parte del/la Secretario/a. El fallo del Jurado será dado a conocer antes del 31 de enero de cada año y será notificado a la persona premiada mediante comunicación por correo electrónico. Asimismo, se publicará en el sitio web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

El fallo del jurado será inapelable.

### **Artículo 10°. Entrega del premio.**

La entrega del Premio se realizará durante el mes de marzo de cada año en una ceremonia pública convocada especialmente al efecto.

### **Artículo 11°. Aceptación de las bases.**

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación íntegra de las bases del concurso.

### **Disposición transitoria**

Debido a la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, el año 2020 la convocatoria al Concurso se efectuará dentro del mes de noviembre de 2020.

Asimismo en la convocatoria efectuada en el año 2020 podrán participar estudiantes cuyas memorias hayan sido aprobadas entre los años 2014 y 2019